

## Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 11 174 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 20 FEB. 2015

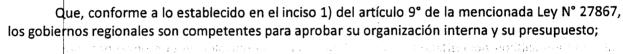
## **CONSIDERANDO:**



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";





Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Dirección Regional Agraria es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y, conforme a lo establecido en el artículo 134° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia agraria;

текуру жайын байуу часын түрсөтү жүрүн жайын жайын жайын жүртүү жүрү жайын жайын жайын жайын жайын жайын жайын

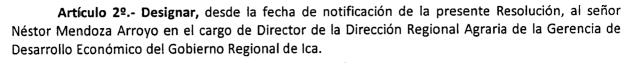


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2014-GORE-ICA/PR se designó al señor Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; quien, mediante Oficio N° 010-2015-DRA-ICA/D, puso su cargo a disposición, de manera que, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a la Dirección Regional Agraria;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, la designación del señor Juan Felipe Jayo Ramos en el cargo de Director de la Dirección Regional Agraria, agradeciéndole por los servicios prestados, disponiendo el retorno a su plaza de origen.



**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ING FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES

PRESIDENTE REGIONAL



## **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**



ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Febrero 2015|
Oficio N° 0217-2015-GORE ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - OTI

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

 $N^{\circ}$  0074-2015 de fecha 20-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBJERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentario

27.

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)